

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2326 *CORRECCIÓN de erratas del Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Túnez, hecho en Túnez el 26 de febrero de 2001.*

Advertidas erratas en el Convenio de Seguridad Social entre el Reino de España y la República de Túnez, hecho en Túnez el 26 de febrero de 2001, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 309, de 26 de diciembre de 2001, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 49630, primera columna, artículo 1, primera línea, donde dice: «Las expresiones y términos que se enumeran...», debe decir: «1. Las expresiones y términos que se enumeran...».

En la página 49631, primera columna, artículo 7, primera línea, donde dice: «Lo dispuesto en el artículo 6 tendrá las siguientes...», debe decir: «1. Lo dispuesto en el artículo 6 tendrá las siguientes...».

En la página 49632, segunda columna, artículo 13, primera línea, donde dice: «El trabajador que deja de tener derecho a las...», debe decir: «1. El trabajador que deja de tener derecho a las...».

En la página 49636, segunda columna, artículo 40, apartado 2, cuarta línea, donde dice: «...materia en cada una de t=las Partes Contratantes en...», debe decir: «...materia en cada una de las Partes Contratantes en...».

MINISTERIO DE FOMENTO

2327 *REAL DECRETO 99/2002, de 25 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de los servicios aeroportuarios de asistencia en tierra.*

A fin de dar cumplimiento a la disposición adicional cuadragésima de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, y para completar la recepción por el ordenamiento jurídico español de la Directiva 96/67/CE, del Consejo, de 15 de octubre, relativa al acceso al mercado de asistencia en tierra en los aeropuertos de la Comunidad,

fue aprobado el Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra.

Este Real Decreto tiene por objeto introducir determinadas modificaciones en el régimen de las autorizaciones para la prestación de servicios de asistencia en tierra para adaptarlo a las características de cada aeropuerto, y apreciar con mayor rigor las previsiones de la citada Directiva en relación con la subcontratación de actividades en el caso de autoasistencia, el control contable de la ausencia de transferencias financieras y la exigencia de un centro de explotación o establecimiento permanente en España.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de enero de 2002,

DISPONGO:

Artículo único. *Modificación del Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, por el que se regula la prestación de servicios aeroportuarios de asistencia en tierra.*

1. Se modifican los artículos 1, 4.3, 4.4, 9.1, 10.2.a), 11.1, 11.2.a), 13, 14.1.c), 14.2, 14.3 y 15.3, así como la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1161/1999, de 2 de julio, que quedan redactados como sigue:

Uno. Artículo 1. *Objeto.*

«Este Real Decreto tiene por objeto regular la prestación de los servicios de asistencia en tierra en los aeropuertos de interés general.»

Dos. Artículo 4.3.

«3. En los aeropuertos cuyo tráfico anual sea inferior al indicado en el apartado anterior habrá un solo agente que preste los servicios de rampa a terceros por categoría.»

Tres. Artículo 4.4.

«4. Por Orden del Ministro de Fomento, a propuesta de AENA, podrá incrementarse progresivamente al número de agentes cuando las condiciones en los aeropuertos lo permitan. A tal efecto, AENA elevará anualmente un informe al Ministerio de Fomento sobre la evolución de la calidad de los servicios de la asistencia en tierra, así como de los precios correspondientes.

No obstante lo anterior, cuando las condiciones del aeropuerto lo permitan, AENA podrá incrementar el número de agentes que presten servicios de rampa exclusivamente a las aeronaves que realicen